Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1486-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02072744- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02072744- -NEU-LYT#MSEG, del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Fauna dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto, contando con la conformidad de la locadora, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga, comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, inclusive;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de un importe de pesos nueve millones con 00/100 ($9.000.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) región Patagonia, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Superior de Legales y Despacho, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble por el plazo mencionado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Fauna dependiente del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y la señora María Martha Jamut Bezerra (R-0543), CUIT Nº 27-22287405-5, en su carácter de cesionaria y usufructuaria del inmueble, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2026, con vencimiento el día 31 de agosto de 2027, inclusive, con opción a prórroga, y por un valor locativo inicial mensual de pesos nueve millones con 00/100 ($9.000.000,00), que se actualizará en forma trimestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) región Patagonia, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2026-02889272-NEU-LYT#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en un futuro lo reemplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en un futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) región Patagonia, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Ejercicio 2026:

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 068 - MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS ECOSISTEMAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	01	068	000	04	04	00	03	02	00	000	3453	$36.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Ejercicio 2027:

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 068 - MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y SUS ECOSISTEMAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	01	068	000	04	04	00	03	02	00	000	3453	$72.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

TOTAL: $108.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.16 11:58:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:49:27 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:48:59 -03'00'